



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de marzo de 2022
TR. N° 0103-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0103-2022-R-UNALM.- La Molina, 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación DBU-UNALM N° 076-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, la Directora de Bienestar Universitario informa que la Empresa Mitsubishi Perú S.A. ha otorgado en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la suma de cuatro mil y 00/100 dólares americanos (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de 8 becas a los alumnos que destaqueen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2021-I; Que, mediante comunicación N° 122/21 VR.AC., de fecha 29 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico solicita se emita una resolución por la donación que hace la Empresa Mitsubishi S.A. a la Universidad, para otorgar 8 becas de estudios para alumnos que cursen los semestres 2021-I. El monto total otorgado por la mencionada empresa es de \$ 4 000.00 (cuatro mil y 00/ 100 dólares americanos), el mismo que será depositado a la cuenta de cada alumno, según lo indicado en la carta de la Dirección de Bienestar Universitario; Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 240-2006-EF del 09 de mayo de 2006, establece que las entidades y dependencias del sector público nacional, se encuentran calificadas como Entidades Perceptoras de donaciones; De conformidad con la Directiva N° 002-OAE-2010 aprobada por la Resolución N° 0189-2010-UNALM, Directiva de Procedimiento para la Aceptación, Recepción y Registro de Donaciones a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE: **ARTÍCULO 1º.-** Aceptar la donación efectuada por la Empresa Mitsubishi Perú S.A. a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, consistente en la suma de cuatro mil y 00/100 dólares americanos (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de 8 becas a los alumnos que destaqueen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2021-I.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Empresa Mitsubishi Perú S.A., por la importante donación efectuada a esta Casa de Estudios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
